



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2026 - CM /MDC

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; Ley N°31812, que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales; se agenda en sesión de concejo la incorporación del Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal del Distrito de Colcabamba, en el PIA del presente año fiscal 2026, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso 3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, con la Ley N°31812, se modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos Regionales y Concejos Municipales; así como se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, indicando entre otros: *e) los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.*

Que, al respecto la contraloría General de la Republica con la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora", y habilita el aplicativo informático en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), a fin de que los regidores municipales efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información y la presentación del Balance Semestral por la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).

Que, se ha elaborado el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026**, cuyo objetivo es programar las materias a fiscalizar de la gestión pública municipal.

Que, como instrumento operativo, se ha formulado el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2026**, el cual define la ejecución de actos y diligencias de fiscalización sobre la administración pública en la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con un plazo de ejecución del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Que, consta en el **Acta N° 004-2026** de la Sesión Ordinaria de la fecha, que el cuerpo de regidores, tras la votación aprueban por unanimidad aprobar el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) y el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba - 2026, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle, que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCVELICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gestión edil 2023 - 2026

"¡El Perú a toda máquina!"

FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, emitió lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) y el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba - 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la administración municipal proporcionar los recursos y facilidades necesarias para la ejecución de las actividades de fiscalización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el presente acuerdo a los miembros del concejo municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCVELICA

Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

CC// Archivo GSG
GM
Concejo Municipal
INFORMATICA

Página 2 de 2

929268174

921011189

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216